



NOTA SECRETARIAL. - Santa Cruz de Lorica, veintiséis (26) de octubre de 2022.

Señor Juez, el presente proceso, pendiente de impartir trámite. Sírvase proveer.

PABLO GARI PADILLA
Secretario

AUTO. Santa Cruz de Lorica, veintiséis (26) de octubre de 2022.

Proceso ejecutivo con garantía personal de mínima cuantía	
Ejecutante	Humberto Antonio Ballesteros Teherán CC 10.767.038
Ejecutado	Álvaro Luis Burgos González CC 1.063.149.887
Radicado	23.417.40.89.001.2019.00649.00

1 Consideraciones. Una vez revisada la solicitud de liquidación del crédito efectuada por la parte ejecutante, se observa que los intereses moratorios no fueron liquidados conforme a la tasa máxima legal establecida por la Superintendencia Financiera, así las cosas, el Despacho las modificará de la siguiente forma:

Intereses moratorios causados desde 01 de diciembre de 2020 hasta el 05 de agosto de 2022							
Capital							\$50.000.000
Fecha inicio de la liquidación							01/12/2020
Fecha final de la liquidación							05/08/2022
Meses	Año	Tasa Efectiva Anual	Interés Mensual	Días del Mes	Fecha	Días de mora	Total Intereses
DIC	2020	26,19%	1,9574%	31	31/12/2020	31	\$1.011.323
ENE	2021	25,98%	1,9432%	31	31/01/2021	31	\$1.003.987
FEB	2021	26,31%	1,9655%	28	28/02/2021	28	\$917.233
MAR	2021	26,12%	1,9527%	31	31/03/2021	31	\$1.008.887
ABR	2021	25,97%	1,9426%	30	30/04/2021	30	\$971.287
MAY	2021	25,83%	1,9331%	31	31/05/2021	31	\$998.783
JUN	2021	25,82%	1,9325%	30	30/06/2021	30	\$966.226
JUL	2021	25,77%	1,9291%	31	31/07/2021	31	\$996.689
AGO	2021	25,86%	1,9352%	31	31/08/2021	31	\$999.829
SEP	2021	25,79%	1,9304%	30	30/09/2021	30	\$965.213
OCT	2021	25,62%	1,9189%	31	31/10/2021	31	\$991.452
NOV	2021	25,91%	1,9385%	30	30/11/2021	30	\$969.263

DIC	2021	26,19%	1,9574%	31	31/12/2021	31	\$1.011.322
ENE	2022	26,49%	1,9776%	31	31/01/2022	31	\$1.021.747
FEB	2022	27,45%	2,0418%	28	28/02/2022	28	\$952.863
MAR	2022	27,71%	2,0592%	31	31/03/2022	31	\$1.063.920
ABR	2022	28,58%	2,1169%	30	30/04/2022	30	\$1.058.450
MAY	2022	29,57%	2,1822%	31	31/05/2022	31	\$1.127.470
JUN	2022	30,60%	2,2497%	30	30/06/2022	30	\$1.124.850
JUL	2022	31,92%	2,3354%	31	31/07/2022	31	\$1.206.623
AGO	2022	33,32%	2,4255%	31	31/08/2022	5	\$202.125
Total Intereses							\$20.569.544

Conceptos a pagar	
Capital	\$50.000.000
Intereses moratorios aprobados mediante auto de fecha 28 de enero de 2021	\$46.330.665
Intereses moratorios causados desde 01 de diciembre de 2020 hasta el 05 de agosto de 2022	\$20.569.544
TOTAL	\$116.900.209

2. Por otro lado, se observa que se realizó liquidación de costas vía secretarial por valor de **dos millones quinientos veintiséis mil pesos (\$2.526.000)**, también revisado el proceso de la referencia donde se encuentran probados y justificados los gastos anteriormente liquidados, se aprobará por estar la misma ajustada a derecho conforme con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso.

Así las cosas, este Despacho,

RESUELVE

Primero: Modificar la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante. En consecuencia, el valor de la misma corresponde a la suma de **\$116.900.209**.

Segundo: Una vez ejecutoriado este auto, ENTREGAR a la parte ejecutante los dineros que se encuentren embargados dentro del presente proceso y los que se llegaren a embargar, hasta cubrir la totalidad de la obligación, según lo dispuesto en el artículo 447 del C. G. del P, previa solicitud parte interesada.

Tercero: Aprobar la liquidación de costas por valor de **dos millones quinientos veintiséis mil pesos (\$2.526.000)**, por encontrarlas ajustadas a derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR

Juez

23.417.40.89.001.2019.00649.00.

Firmado Por:

Hector Fabio De La Cruz Vitar

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Lorica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe2d89d61f8ec76400a6ac11dfb5ed81cc26a137cbc173b65282be7109b923b3**

Documento generado en 26/10/2022 07:08:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>